



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO**

**N°1936 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **19 JUN 2023**

**VISTO:**

El **expediente N° 335011** (REG. DOC. 481316) de fecha 08/06/2023, presentado por la administrada **María Luz Ávila Copelo**, sobre descargo contra la Papeleta de Infracción N° 010945, y el Informe Técnico N° 569-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha **29/05/2023**, personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el local comercial ubicado en la **AV. ALAMEDA Mz. Q – Lt. 04-Huancayo**, que venía funcionado con el giro de **"REFORZAMIENTO EN TAREAS ESCOLARES"**, sin contar con Licencia Municipal de Funcionamiento; motivo por el cual se impuso la **Papeleta de Infracción N° 010945**, a nombre de **María Luz Ávila Copelo**, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica de hasta 50 mts<sup>2</sup>"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con **Expediente N° 335011** (REG. DOC. 481316) de fecha 08/06/2023, la administrada **María Luz Ávila Copelo**, presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 010945, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción impuesta a su local comercial, toda vez que tramitó su Licencia de funcionamiento dentro del plazo establecido;

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el **descargo o subsanación** en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA** como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)"

**Que**, el Informe Técnico N° 569-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que, habiéndose cotejado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento, se advierte que la administrada **María Luz Ávila Copelo**, con fecha 02/06/2023 ha realizado el trámite para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para su local comercial, habiendo obtenido la **Licencia de Funcionamiento N° 01031-2023**, de fecha de expedición el día 02/06/2023, para su establecimiento comercial ubicado en la **AV. ALAMEDA Mz. Q – Lt. 04-1° Piso-Huancayo**, para la Actividad Económica de **"REFORZAMIENTO EN TAREAS ESCOLARES"**, para cuyo efecto realizó el pago de la tasa administrativa mediante Comprobante de Ingreso N° 001-00171922 de fecha 02/06/2023. En ese sentido, habiendo sido SUBSANADO la infracción impuesta al establecimiento comercial ubicado en la AV. ALAMEDA Mz. Q – Lt. 04-1° Piso-Huancayo, dentro del plazo establecido en el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, es **PROCEDENTE** el descargo presentado por la





administrada **María Luz Ávila Copelo**; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 010945 de fecha 29/05/2023;

**Que**, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada **María Luz ÁVILA COPELO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010945.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la administrada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS, en su domicilio ubicado en el Jr. Chacabuco y Cuzco N° 131-1° Piso-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. Joshuam T. Meza León  
GERENTE